

DECRETO SUPREMO No. 017-2010-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el deporte, entre otros principios, se sustenta en la promoción y desarrollo de la educación física, la recreación; y, el deporte como actividad de interés nacional, se basa en el fomento de la práctica de competencias deportivas en procura de alcanzar un alto nivel en el desarrollo de las mismas, asegurando que las representaciones del deporte peruano a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país;

Que, un gran evento deportivo contribuye al desarrollo del deporte en el propio país, tanto a nivel amateur como a nivel profesional, promoviendo los valores en su niñez y juventud, impulsando el crecimiento social, siendo un catalizador para emprender grandes proyectos en la expansión de infraestructura deportiva, conllevando un gran impacto en la ciudad sede donde estas competencias se realizan;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, dispone que las Federaciones Deportivas Nacionales son los organismos rectores de cada disciplina a nivel nacional en sus distintas categorías y niveles, teniendo entre sus funciones, la de participar en las competencias de nivel internacional, así como, tener a su cargo la administración y manejo de las selecciones nacionales de su respectiva disciplina deportiva, tal como lo establecen los numerales 5) y 14) del artículo 45° de la anotada Ley;

Que, el 16 de abril de 2010 la Federación Peruana de Voleibol ha informado al Instituto Peruano del Deporte, que resultado de las gestiones realizadas ha conseguido que el Consejo de Administración de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB), en su reunión llevada a cabo en Punta Cana, República Dominicana, confirme que el Perú será Sede del Campeonato Mundial Juvenil de Voleibol Femenino, a realizarse en el mes de julio de 2011;

Que, como lo manifiesta la Federación Peruana de Voleibol, este evento deportivo es de real importancia, toda vez que se realizará en nuestro país después de veintidós (22) años, el cual permitirá a nuestras deportistas se preparen convenientemente y de este modo, se promueva y desarrolle la disciplina deportiva del Vóleibol en nuestro país; por lo que siendo un evento de interés nacional, es indispensable que se cuente con infraestructura adecuada y óptima para el entrenamiento de la selección nacional, así como un centro de competencias que reúna a todas las selecciones participantes, y que pueda albergar a más de 10,000 espectadores;

Que, el Instituto Peruano del Deporte, como ente rector del Sistema Deportivo Nacional que organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías; tiene, entre otros fines, alcanzar el nivel



de infraestructura y equipamiento adecuado que garanticen el fomento y desarrollo del deporte;

Que, el Instituto Peruano del Deporte, es propietario del predio denominado Villa Deportiva Nacional - VIDENA, de 224,628.27 m², ubicado en el distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente inscrito en la Partida N° 12016924 del Registro de Predios de Lima, recinto deportivo emblemático donde se practican diferentes actividades deportivas;

Que, para el presente año 2010, el Instituto Peruano del Deporte tiene previsto desarrollar diferentes Proyectos de Inversión, entre los cuales destacan, el Centro de Entrenamiento de Alto Rendimiento de Voleibol y el Coliseo de la VIDENA, entre otros, los mismos que para el efecto, cuentan con el financiamiento correspondiente;

Que, nuestro país al ser la sede de un evento de gran envergadura, permitirá la promoción y el desarrollo del deporte, así como la participación ciudadana de todos los niveles, logrando una identificación deportivo cultural sobre todo en la niñez y juventud peruana, permitiendo una importante posibilidad de contribuir a su formación, generando conciencia nacional de la importancia y valores de la práctica del deporte;

Que, además dicho Campeonato Mundial por ser de interés nacional, no sólo promueve la práctica de una competencia deportiva, que de por sí constituye un factor educativo coadyuvante a la salud física y mental de la persona, así como a su formación y desarrollo integral, sino que además, coloca al Perú en la escena internacional, posicionando a las ciudades de Lima y Trujillo, donde se llevará a cabo el torneo mundial, como destinos turísticos atractivos e importantes, propiciando con ello un mayor flujo de turistas, elevando el consumo interno y creando oportunidades de trabajo:



Que, además la organización de este evento deportivo internacional contribuirá a la mejora y optimización de la infraestructura deportiva con la que actualmente se cuenta, entre ellas, la Villa Deportiva Nacional, para que a futuro facilite una práctica segura y masificada del deporte;



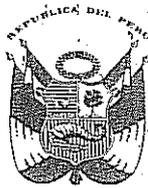
Que, mediante el Oficio N° 291-2009-2010-OM/CR, el Congreso de la República designa a doña Cenaida Uribe Medina, Congresista de la República, como coordinadora entre el referido Congreso, el Comité Olímpico Peruano y las Federaciones Deportivas Nacionales, por lo que es necesario incluir a la citada Congresista en la Comisión Promotora del Campeonato Mundial Juvenil de Voleibol Femenino;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, el numeral 3) del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

DECRETA:

Artículo 1°.- Declaración de Interés Nacional

Declarar de interés nacional la organización del Campeonato Mundial Juvenil de Voleibol Femenino, a realizarse en las ciudades de Lima y Trujillo, en el mes de julio de 2011.



DECRETO SUPREMO No. 017-2010-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Artículo 2°.- Autorización

Autorizar al Instituto Peruano del Deporte a adoptar las medidas y realizar las acciones que permitan viabilizar el objeto del presente dispositivo legal, para lo cual contará con el apoyo de la Comisión Promotora del Campeonato Mundial Juvenil de Voleibol Femenino.

Artículo 3°.- Comisión Promotora

Constituir la Comisión Promotora del Campeonato Mundial Juvenil de Voleibol Femenino, la misma que estará integrada por:

- El Presidente del Instituto Peruano del Deporte.
- El Ministro de Educación o su representante.
- La Ministra de Economía y Finanzas o su representante.
- El Ministro de Comercio Exterior y Turismo o su representante.
- Cenaida Uribe Medina, Congresista de la República, en representación del Congreso de la República.
- El Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima o su representante.
- El Presidente del Gobierno Regional de La Libertad o su representante



Artículo 4°.- Del financiamiento

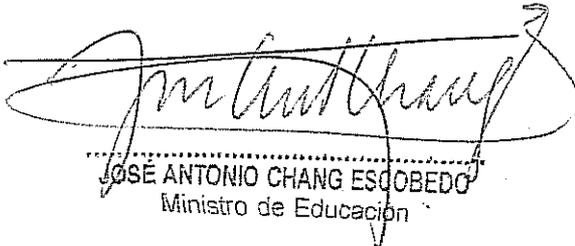
Los gastos que irroque la aplicación del presente Decreto Supremo serán financiados con cargo a los créditos presupuestarios aprobados a favor del Instituto Peruano del Deporte, en las leyes anuales de presupuesto y sus modificatorias.

Artículo 5°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diez.


ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación